



GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional

Nº 322 -2013-GGR-GR PUNO

PUNO, 25 JUL 2013

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, la solicitud del Consorcio Rodríguez Mogrovejo, Informe Nº 087-2013-GR PUNO/GGR-ORSyLP-COC, Informe Nº 280-2013-GR-PUNO-GGR/ORSyLP, Opinión Legal Nº 350-2013-GR-PUNO/ORAJ, sobre AMPLIACIÓN DE PLAZO DE SUPERVISIÓN Nº 05, DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN EXTERNA DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO (ESTACIÓN DE BOMBEO Y LÍNEAS DE IMPULSIÓN) EN LA CIUDAD DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN, PUNO"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento con registro número 6717 de fecha 19 de julio del 2013, el Consorcio Rodríguez Mogrovejo solicita "en aplicación del artículo 175º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado comunicamos a su representada el pedido de ampliación de plazo contractual Nº 5 de la supervisión Consorcio Rodríguez Mogrovejo, por el caso de la aprobación del adicional de obra Nº 3, solicitando ampliación de plazo de 199 días calendarios...; asimismo, solicita aprobar el pago correspondiente de la supervisión como adicional que asciende a S/. 153,936.45";

Que, mediante Informe Nº 280-2013-GR-PUNO-GGR/ORSyLP e Informe Nº 087-2013-GR-PUNO/GGR-ORSyLP-COC, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos concluye que "5.1. En los requerimientos técnicos mínimos del procesos de selección ADP Nº 007-2011-GRP/CE(01) se estableció el procedimiento de pago por la prestación del servicio de consultoría de obra en a ejecución del proyecto "Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado (Estación de Bombeo y Líneas de Impulsión) en la Ciudad de Juliaca, Provincia de San Román-Puno", el cual debe de ser realizado conforme **al avance físico de la obra principal** y por el tiempo total de la ejecución de la obra y plazos reglamentarios correspondientes, hasta la aprobación de la Liquidación del Contrato de la Supervisión por parte de la Entidad; 5.2. En consideración de que no se ha concluido con la ejecución física de la obra "Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado (Estación de Bombeo y Líneas de Impulsión) en la Ciudad de Juliaca, Provincia de San Román-Puno", no es posible atender el pedido de ampliación de plazo Nº 05 solicitado por el Consorcio Rodríguez Mogrovejo";

Que, el artículo 175º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – D.S. Nº 184-2008-EF, establece que "Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: 1. Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado. 2. Por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista. 3. Por atrasos o paralizaciones en el cumplimiento de la prestación del contratista por culpa de la Entidad; y, 4. Por caso fortuito o fuerza mayor, (...);

Que, en consecuencia, estando al Informe Nº 280-2013-GR-PUNO-GGR/ORSyLP e Informe Nº 087-2013-GR-PUNO/GGR-ORSyLP-COC, en los que se concluye que se declare improcedente la solicitud con registro numero 6717, de fecha 19 de julio del 2013, y considerando que técnicamente no se ha sustentado la configuración de la causal de ampliación de plazo en estricta aplicación del artículo 175º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el D.S. Nº 184-2008-EF, deviene en improcedente la ampliación de plazo Nº 05, solicitada por el Consorcio Rodríguez Mogrovejo, supervisor externo de la obra: *Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado (Estación de Bombeo y Líneas de Impulsión) en la Ciudad de Juliaca, Provincia de San Román-Puno*";

En el marco de lo establecido por el artículo 33º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;





GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional

Nº 322-2013-GGR-GR PUNO

PUNO, 26 JUL 2013

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la ampliación de plazo N° 05 por 199 días calendario, solicitada por el Consorcio Rodríguez Mogrovejo, supervisor externo de la obra: "Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado (Estación de Bombeo y Líneas de Impulsión) en la Ciudad de Juliaca, Provincia de San Román-Puno", mediante documento con registro número 6717, de fecha 19 de julio del 2013.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



FREDY RONALD VILCAPAZA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL

